

Concepción MENDO CARMONA, *El largo camino de la Archivística: de práctica a ciencia*, "SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita" 2 (1995) Universidad de Alcalá de Henares, pp. 113-132.

# EL LARGO CAMINO DE LA ARCHIVÍSTICA: DE PRÁCTICA A CIENCIA

Concepción Mendo Carmona  
Universidad Complutense - Madrid

*... l'archivistica è senza dubbio una delle discipline più antiche, la quale era invero una disciplina giuridica, che poi si risolse in una tecnica, che però, per il fatto di impostare e risolvere i suoi problemi nel quadro del rapporto documentazione-storia è anche una disciplina storicistica. In questa enunciazione che sintetizza la storia della archivistica, è resa anche in modo evidente la lunga strada percorsa dall'istituto archivio attraverso i tempi.<sup>1</sup>*

Antes de analizar el actual concepto de archivística es conveniente exponer brevemente su evolución histórica, señalando los períodos más significativos y las características de cada uno de ellos. Sólo así se puede entender cómo se concibe hoy esta ciencia, que tiene por objeto la organización de fondos documentales de cualquier época y condición, y dónde está el origen de sus principios básicos.

## 1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

### 1.1. *Introducción*

Los archivos son la memoria de las instituciones y de las personas y existen desde el momento en que el hombre decidió fijar por escrito sus relaciones como ser social. Pero si los archivos tienen una existencia clara y lejana en el tiempo, la archivística, cómo hoy la conocemos, se ha acuñado a partir del siglo XIX. Aunque

---

<sup>1</sup> L. SANDRI, *La storia degli archivi*, "Archivum" XVIII (1968) p. 113.

comenzó como una disciplina empírica para el arreglo de los archivos, ha desarrollado un cuerpo doctrinal que la ha elevado a la categoría de ciencia.<sup>2</sup>

Las teorías sobre las técnicas que comprende la archivística comenzaron a ser significativas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, si bien hay que hablar de ella, en sentido estricto, desde la segunda mitad del siglo XIX.

Elio Lodolini considera que en sus inicios se trataba de una *Diplomática práctica* que ponía el acento más sobre el documento que sobre el archivo, más sobre cada documento individualizado que sobre el conjunto de los documentos.<sup>3</sup> Incluso las primeras doctrinas archivísticas se encuentran recogidas en obras de diplomatas.<sup>4</sup>

La independencia total de la Archivística llegó cuando se llevó a la práctica la teoría de que los documentos han de organizarse de acuerdo con la estructura de la institución de donde provienen. Este principio, denominado *de procedencia*, que concibe el archivo como un conjunto orgánico de documentos, se considera la base de la disciplina archivística, porque le dió naturaleza de ciencia al establecer un principio general a partir del cual se produjo su desarrollo teórico.<sup>5</sup> Pero antes de su formulación como disciplina basada en este principio fundamental, la archivística existió como una práctica de sistematización y conservación de los fondos documentales, desde el mismo momento en que los archivos fueron considerados por el hombre como depósitos de testimonios escritos y la base de su derecho. Se hablará, por ello, de una

<sup>2</sup> Véanse al respecto las consideraciones que hizo Arié ARAD en su ponencia presentada al Congreso Internacional de Archivos celebrado en Londres en 1980. En ella expuso las bases sobre las que debe cimentarse la ciencia archivística: normalización terminológica, establecimiento de una teoría universal aplicable a cualquier archivo, en cualquier época y lugar. Estos principios están siendo impulsados por el Consejo Internacional de Archivos (ICA/CIA). De su lectura se desprende que la archivística era, en la fecha del Congreso, una *ciencia en formación*; cfr. A. ARAD, *The International Council on Archives and the Archival methodology*, "Archivum" XXIX (1982) pp. 182-86. Hoy día se han alcanzado estos objetivos, además de haberse asentado principios universales aplicables en archivos de toda época y condición.

<sup>3</sup> *Gli archivisti del Settecento si rifacevano ancora al documento singolarmente considerato; mancava a essi l'idea di complesso, di globalità, di totalità dei documenti legati da un vincolo, che costituisce la condizione stessa per l'esistenza di un archivio*; tomado de *Lineamenti di storia dell'archivistica italiana. Dalle origini alla metà del secolo XX*, Roma 1991, p. 86.

<sup>4</sup> Señala E. LODOLINI, *ob. cit.*, p. 87, a autores como E. MAFFEI, quien en su *Istoria diplomatica, che serve d'introduzione all'arte critica in tal materia...*, publicada en Mantua en 1727, dedicaba algunas páginas a los archivos; asimismo, A. FUMAGALLI en *Delle istituzioni diplomatiche*, publicado en Milán en 1802, el capítulo VIII, del libro III, trataba íntegramente de la *scienza archivística*.

<sup>5</sup> Véase E. POSNER, *Some aspects of Archival Development since the French Revolution*, "The American Archivist" 3 (1940) pp. 159-172. Reed. en *A Modern Archives Reader: Basic Readings on Archival Theory and Practice*, ed. por Maygene F. Daniels y Timothy Walchs, Washington, D.C., National Archives Trust Fund. Board-U.S. General Administration 1984, pp. 3-14; J.R. CRUZ MUNDET, *Evolución histórica de la Archivística*, "Bilduma" 7 (1993) pp. 104-105.

archivística *empírica*<sup>6</sup> y una archivística como *doctrina jurídica*,<sup>7</sup> previas a su consideración como disciplina historiográfica.

### 1.2. *La archivística empírica*

El período que así se ha denominado, se caracteriza por la ausencia de un corpus teórico archivístico, reconocido como tal y abarca desde la antigüedad hasta el siglo XVI. Según los criterios cronológicos dados por Robert-Henri Bautier<sup>8</sup> para la historia de los archivos, se corresponde con la época de los *Archivos de palacio*, el mundo antiguo,<sup>9</sup> y la época de los *Tesoros de cartas*, que comprende los siglos medievales.

#### El Mundo Antiguo

El más antiguo significado de la palabra archivo equivale al *lugar donde se conservan los documentos*.<sup>10</sup> Los templos y los palacios de las antiguas civilizaciones eran los lugares por excelencia para la constitución de estos depósitos. Los más antiguos se remontan al 4000 a.C., en el Antiguo Oriente. Son notorias las tablas de barro que se han encontrado en la ciudad de Ebla, en Mesopotamia, dispuestas en estantes de madera y en distintas salas. Contienen órdenes de gobierno, sentencias judiciales, cuentas, actos privados, que indican la existencia de una sociedad muy organizada en el momento en que fue truncada.

Ya dentro de nuestra civilización occidental, también en las ciudades griegas los archivos se situaban en los templos. Los de Gea y Palas Atenea parecen haber sido depósitos de importantes documentos como leyes y decretos, plebiscitos, actas judiciales o cuentas públicas. Además, dado el desarrollo administrativo alcanzado por

---

<sup>6</sup> El término *archivística empírica* lo empleo con cierta libertad para referirme a toda la práctica sobre archivos, sin que existiera un aparato docente de la enseñanza. Fue utilizado por las primeras promociones del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para desmerecer a los *lectores y revisores de Letra Antigua*, que ejercían como archiveros-paleógrafos sin tener una titulación igual a la suya, y que tampoco respondía a la misma profundidad de estudios. Véase A. TORREBLANCA LÓPEZ, *Erudición institucional en el siglo XIX español: la sección de Archivos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (ss. XVIII-XIX)*, ed. a cargo de F. Gimeno Blay, Valencia 1993, p. 262.

<sup>7</sup> Término empleado por L. SANDRI, *ob. cit.*, pp. 112-113.

<sup>8</sup> *La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVIème - XIXème siècle)*, "Archivum" XVIII (1968) p. 140.

<sup>9</sup> Para la historia de los archivos en la antigüedad es indispensable la obra de E. POSNER, *Archives in the Ancient World*, Cambridge (Massachusetts) 1972.

<sup>10</sup> L. SANDRI, *ob. cit.*, p. 107; y E. LODOLINI, *Archivistica. Principi e problemi*, Milan 1990 (4ª ed.), p. 50.

las polis griegas, en Atenas cada magistratura tenía su *archeion*, es decir, el lugar en el que se redactaban y conservaban los documentos expedidos por la autoridad.<sup>11</sup>

Este concepto y función de archivo pasaron al mundo romano. En la época republicana era costumbre conservar los documentos en el Templo de Saturno, junto al erario público. Luego sería el *Tabularium*, situado en el Capitolio, el depósito de las leyes y los documentos judiciales, mientras el Templo de Júpiter se reservaba para los documentos diplomáticos y el de Vesta para los testamentos.<sup>12</sup>

Se ha podido demostrar que ya en esta época los documentos producidos por las distintas oficinas se conservaban en diferentes galerías del *Tabularium* y del Templo de Saturno, manteniendo independientes cada uno de los fondos. Además, dentro de cada uno de estos archivos, los documentos procedentes de una misma función administrativa se ordenaban siguiendo un orden cronológico, es decir se formaban *series*. Este método de organización de los documentos es el que, en la actualidad, denominamos *principio de procedencia*. No sería arriesgado decir que ya los romanos lo utilizaban como base de su sistema de clasificación. La diferencia con el mundo actual radica en que en aquella época el método de trabajo se enfocaba desde una dimensión únicamente administrativa. No se pensaba entonces en un posible interés histórico ni tampoco en establecer una doctrina archivística.<sup>13</sup> Todo parece indicar que era el resultado de una simple práctica guiada por la lógica.

Con el gobierno absoluto de los césares evolucionó la organización del Imperio. Por un lado, una serie de oficinas o departamentos burocráticos, los *scrinia*, comenzaron a especializarse en asuntos determinados.<sup>14</sup> Cada una de estas oficinas tenían sus propios archivos independientes físicamente, en estancias separadas, en los que se aplicaba un riguroso respeto a la procedencia de los fondos.<sup>15</sup>

Por otro lado, la organización provincial romana estableció en las ciudades

<sup>11</sup> J. FAVIER, *Les Archives*, París 1959, p. 10; y S. GEORGOUDI, *Manières d'archivage et archives de cités*, en *Les Savoires de l'écriture. En Grece ancienne*, sous la direction de Marcel Detienne, Lille 1988, pp. 221-247.

<sup>12</sup> G. CENCETTI, *Gli archivi dell'antica Roma nell'età repubblicana*, en *Scritti archivistici*, Roma 1970, pp. 171-220.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 7-47.

<sup>14</sup> *Scrinium a memoria*, escribanía encargada de publicar y conservar las resoluciones emanadas del Emperador; *scrinium a libellis*, creado para atender al despacho de las peticiones y consultas elevadas a la Corte; *scrinium a cognitiones* o *a cognitionibus*, cuya competencia eran los litigios civiles y criminales que se presentaban ante el Emperador; *scrinium a rationibus*, que llevaba las finanzas y la contabilidad imperial; y por último, *scrinium ab epistulis*, que tenía como misión redactar las contestaciones del Emperador a las consultas formuladas por funcionarios y ciudades. Tomado de F. GUTIÉRREZ-ALVIZ Y ARMARIO, *Diccionario de Derecho Romano*, Madrid 1982 (3ª ed.) p. 616.

<sup>15</sup> G. CENCETTI, *Tabularium principis*, en *Scritti archivistici*, Roma 1970, pp. 221-259.

más importantes *tabularia* provinciales, depósitos de archivo en los que se recogía la legislación, la jurisprudencia y la documentación de la administración provincial.<sup>16</sup>

Por tanto, la organización burocrática del mundo greco-romano desarrolló el concepto de archivo *público* al servicio de la administración.<sup>17</sup>

### La Edad Media

La caída del Imperio Romano supuso la desaparición de la compleja administración que había desarrollado. Más aún, se derrumbó la idea romana de *salud pública y bien común* frente al ideal de *vida privada* que se convirtió en factor predominante de la nueva civilización. Del Estado como *res pública* se pasó a la consideración del Estado *propiedad personal* de quien ejercía el gobierno.<sup>18</sup> En consecuencia, la noción de archivo público de la época anterior desapareció. El derecho o facultad para crear archivos, *ius archivi*, transmitido a la Edad Media por el Código Justiniano, correspondería a quienes gozaban de la autoridad para legislar: emperadores, soberanos y pontífices.<sup>19</sup>

Asimismo, el documento escrito perdió la importancia que había tenido en la etapa anterior,<sup>20</sup> debido a la decadencia del derecho romano y a la consolidación en Europa Occidental del derecho germánico.<sup>21</sup>

La situación archivística altomedieval entró en una fase de retroceso respecto a las prácticas del período anterior. La característica esencial fue la concentración de documentos en las catedrales y monasterios. Los archivos eclesiásticos cumplieron la función de custodios de los títulos de propiedad, no sólo de la Iglesia sino también de otras instituciones públicas y de particulares. Y ello con la finalidad de conservar los documentos para que pudieran surtir los efectos requeridos dónde y cuándo fuera menester. La reunión de libros y documentos en un mismo lugar, a cargo de la misma persona y siguiendo una práctica de ordenación similar condujo a una fuerte indeterminación entre el mundo bibliotecario y archivístico.

<sup>16</sup> E. LODOLINI, *Lineamenti...*, p. 21; y E. SACHERS, *Corpus Inscriptiones Latinarum* (4089, 4181, 4183, 4248), voz *Tabularium* en PAULYS-WISSOWA, *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Stuttgart 1960 (reed. de 1932) t. 20, col<sup>a</sup>. 1968, líneas 28 a 31.

<sup>17</sup> G. CENCETTI, *Gli archivi...*, pp. 219-220.

<sup>18</sup> M. ROUCHE, *Alta Edad Media Occidental*, en *Historia de la vida privada*. Tomo 2. *La Alta Edad Media*, dirg. por P. Ariès y G. Duby; traducido por F. Pérez Gutiérrez, Madrid 1991, pp. 15-45.

<sup>19</sup> E. LODOLINI, *Lineamenti...*, pp. 52-56.

<sup>20</sup> R.H. BAUTIER, *Les archives*, en *L'Histoire et ses méthodes*, Brujas 1961, p. 1134. Idea que ha hecho suya J.R. CRUZ MUNDET, *ob. cit.*, p. 110.

<sup>21</sup> J.A. ESCUDERO, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones político-administrativas*, Madrid 1987, pp. 199-202.

En el siglo XII la civilización occidental comenzó su recuperación económica e institucional y una nueva fase se abrió en la historia de los archivos y de los procedimientos empleados en su organización. El redescubrimiento del derecho romano y la fundamentación doctrinal de la monarquía fueron los principales artífices del cambio. La recepción del Derecho Romano y la inherente consolidación de los procedimientos y formularios para la redacción de documentos sería la base sobre la que se articularía la organización archivística bajomedieval, en un mundo que había recuperado el acto escrito como fundamento de su organización jurídico-política. El poder de la monarquía y su fuerza dependían de su patrimonio y para la defensa de éste debían contar con los documentos que atestiguaban sus títulos de propiedad. Al igual que la Iglesia, los grandes señores defenderán su patrimonio e intereses mediante la custodia de los documentos como verdaderas joyas. Fue la época de los *tesoros de cartas* de los soberanos, príncipes territoriales, señores eclesiásticos y laicos.

Asimismo, a partir de siglo XIII se multiplicaron los *registros*, libros donde se transcribían los documentos otorgados por una una autoridad o entidad. La cancillería pontificia había heredado del mundo romano la costumbre de registrar ciertos documentos, pero no fue hasta Inocencio III cuando se introdujo de forma habitual la práctica del registro. Las cancillerías de los distintos monarcas y sus órganos de gobierno, parlamentos, cámara de cuentas y otros, procedieron igualmente a registrar sus documentos. El registro de éstos se realizó primero de forma indiferenciada y más tarde estableciendo series documentales, según su naturaleza o interés.<sup>22</sup>

### 1.3. La archivística: doctrina jurídica

Durante este período que abarca los siglos XVI a XVIII, la archivística, como ha señalado Leopoldo Sandri,<sup>23</sup> se desarrolla como una doctrina jurídica al servicio de la administración; y es el momento en que comienza su sistematización como disciplina aunque sin sentar aún unos principios teóricos universales. Esta fase de la evolución archivística se corresponde con la época denominada por R.H. Bautier los *Archivos como arsenal de la autoridad*.<sup>24</sup>

A mediados del siglo XVI se asiste al establecimiento de un nuevo sistema administrativo, el Estado moderno, que desaparecerá con las revoluciones burguesas de finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX. Este sistema de gobierno, caracterizado por unas monarquías absolutistas y centralizadoras, provocó el nacimiento de los primeros *Archivos de Estado*, en los que se concentró toda la

---

<sup>22</sup> J. FAVIER, *ob. cit.*, pp. 15-16.

<sup>23</sup> *ob. cit.*, pp. 112-113.

<sup>24</sup> *La phase...*, p. 140.

documentación generada por las coronas europeas. Era el momento de reunir los documentos que concernían al gobierno del Estado y que se habían mantenido dispersos hasta entonces, en manos de consejeros, secretarios, diplomáticos y demás miembros que ejercían las funciones de gobierno junto al rey. La noción de propiedad de los archivos fue sustituida por la de archivos públicos, *depositarios de los documentos concernientes al Estado y cuya conservación era o podía ser de interés público*.<sup>25</sup> El archivo se convirtió en un elemento fundamental de la maquinaria administrativa y, por tanto, adquirió una función predominantemente jurídico-política, al ofrecer a los soberanos una documentación útil para la afirmación de los derechos de la Corona y del Estado, y para el ejercicio del poder en sus territorios y en las relaciones con los extranjeros.<sup>26</sup>

La Corona de Castilla fue pionera en la organización de los primeros archivos de Estado. Aunque hay antecedentes que datan del reinado de Juan II,<sup>27</sup> el proceso se inició a finales del siglo XV cuando los Reyes Católicos ordenaron la concentración de sus archivos en la Chancillería de Valladolid,<sup>28</sup> en 1498. Pero habría que esperar a que Carlos V transfiriera en 1545 la documentación del reino castellano al castillo de Simancas, donde Felipe II finalizaría la concentración definitiva de los archivos procedentes de todos los consejos, tesorerías y secretarías del Estado. Este proceso fue consagrado en 1588 con la aprobación de las ordenanzas para el gobierno del Archivo de Simancas, primero de una larga sucesión de archivos de Estado.<sup>29</sup>

Los archivos pontificios, situados hasta el siglo XVI en tres grandes depósitos, el Castillo de Santangelo, la Cámara Apostólica y las Secretarías de Estado, fueron reunidos en 1611 en un único depósito, el Archivo Secreto Vaticano.<sup>30</sup> En el siglo XVIII se realizaron otras agrupaciones de documentos en grandes depósitos. Cabe destacar en 1749 el Haus-Hof-und Staatsarchiv de Viena, concebido como un arsenal de armas jurídicas, y en 1781 el Archivo de Indias creado para tener concentrada y organizada, a efectos de gestión, la documentación relativa a los territorios ultramarinos y disponer, de esta manera, de una mejor información para hecer una historia documentada y crítica de la actuación española en América como réplica a la leyenda

---

<sup>25</sup> J. FAVIER, *ob. cit.*, p. 22.

<sup>26</sup> A. de ADDARIO, *Lineamenti di storia dell'archivistica (secc. XVI-XIX)*, "Archivio Storico Italiano" I (1990) p. 8.

<sup>27</sup> Véase al respecto A. RIESCO TERRERO, *Una disposición de Juan II relativa al Archivo Real de Segovia*, "Hispania Sacra" XXXIII (1981) pp. 643-656.

<sup>28</sup> Véase M.<sup>a</sup> S. MARTÍN POSTIGO, *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid 1974, pp. 4-13; *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*, estudio por J. L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, Valladolid 1989, pp. 17-26.

<sup>29</sup> R.H. BAUTIER, *La phase...*, pp. 141-143; A. MATILLA, *Historia de los archivos españoles y sus fondos documentales*, "Análisis e Investigaciones Culturales", I-III/18-(1984) pp. 11-29; J.L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *ob. cit.*, pp. 25-34.; y A. de ADDARIO, *ob. cit.*, pp. 5-9.

<sup>30</sup> J. FAVIER, *ob. cit.*, p. 26.

negra.

Durante estos siglos, por tanto, la archivística evolucionó en el sentido de procurar facilitar las técnicas que asegurasen esa buena administración. Se dieron normas que garantizaran el depósito de los documentos en los archivos y permitieran su buena conservación. Baste citar, para el caso español las ordenanzas de Simancas e Indias.<sup>31</sup>

Asimismo, a partir del siglo XVII comenzó a desarrollarse una literatura archivística centrada en el aspecto jurídico de los archivos. Ya a finales del siglo XVI Jakob von Rammingen en sus dos tratados<sup>32</sup> defendía la necesidad del archivo por interés práctico del Estado territorial y proponía una clasificación a tal efecto. Entre los primeros manuales de archivos publicados en el siglo XVII destacan los de los italianos Baldassarre Bonifacio, autor de un pequeño opusculo titulado *De archivis liber singularis*, publicado en Venecia en 1632;<sup>33</sup> Nicoló Giussani, *Methodus archiviorum, seu modus eadem texendi ac disponendi*, editado en Milán en 1684; y, por último, Albertino Barisone, *Commentarius de archivis antiquorum*, fechado entre 1619 y 1636. Estos autores consideraban el archivo desde el punto de vista jurídico, y otorgaban valor probatorio a sus documentos.<sup>34</sup> Asimismo, el alemán Ahasver Fritsch en su *Tractatus de jure archivi et cancellariae*, publicado en Jena en 1664,

---

<sup>31</sup> Los textos íntegros de ambas ordenanzas, sin comentario alguno, fueron editados en F. RODRÍGUEZ MARÍN, *Guía histórico-descriptiva de los archivos, bibliotecas y museos de España. I Archivos Históricos*, Madrid 1916-1921, pp. 343-352 y 449-468. Las ordenanzas de Simancas han sido estudiadas por F. ARRIBAS ARRANZ, *Le plus ancien règlement des Archives de Simancas*, en *Melanges Charles Braivant*, Bruxelles 1959, pp. 9-15; V. CORTÉS ALONSO, *Las ordenanzas de Simancas y la administración castellana*, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1983, pp. 197-224; y J.L. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *ob. cit.*. Las ordenanzas del Archivo General de Indias han sido estudiadas por M. ROMERO TALLAFIGO, *El principio del "respeto a la procedencia de los fondos" en las ordenanzas de Carlos IV para el Archivo General de Indias*, "Boletín de Archivos" I/3 (1978) pp. 357-366; y *El Archivo General de Indias, pasado y presente de la Archivística española*, en *Ordenanzas del Archivo General de Indias*, ed. facsimil y estudios preliminares, Sevilla 1986, pp. 121-149. También ha sido objeto de investigación de su discípula M. GÓMEZ GÓMEZ, *El Archivo General de Indias. Génesis histórica de sus ordenanzas*, en *Ordenanzas...*, pp. 53-120; *La terminología archivística del siglo XVIII a través de las ordenanzas del Archivo General de Indias*, en *Erudición y discurso histórico...*, pp. 193-212; y *Fundación y ordenanzas del Archivo General de Indias. Su significación en la política archivística española*, Sevilla 1986 (Tesis Doctoral editada en microficha).

<sup>32</sup> *Von der Registratur und jren Gebäwen (Gebäuden) und Regimenten...*, Heidelberg 1571; y *Summarisches Bericht was es mit einer Künstlichen und vollkommenen Registratur fur eine Gestalt*, Heidelberg 1571; tomado de A. BRENNEKE, *Archivistica. Contributo alla teoria ed alla storia archivística europea*, trad. italiana de Renato Perrella, Milán 1968, pp. 70-71.

<sup>33</sup> Reeditado por L. SANDRI, *Il "De Archivis" di Baldassarre Bonifacio*, "Notizie degli archivisti di Stato", X/3 (1950) pp. 95-111.

<sup>34</sup> L. SANDRI, *La storia...*, p. 113; R.H. BAUTIER, *La phase...*, p. 139; para más información sobre estos autores véase: E. LODOLINI, *Lineamenti...*, pp. 59-63.



afirmaba que *tenere documenti a disposizione per la prova processuale o per altro tipo di prova é il vero scopo degli archivi*.<sup>35</sup>

El formalismo jurídico, base de las teorías archivísticas del siglo XVII, no se extinguió del todo en el XVIII. Autores como Johann Stephan Pütter o Georg August Bachmann,<sup>36</sup> entre otros, se inspiraron en la mentalidad de los juristas empíricos, tanto en su concepción del archivo como en la clasificación que debía aplicarse.

En España no hubo tratadistas de archivística, pero sí una literatura administrativa abundante y muy interesante que denota la importancia que, para el buen gobierno, requería la organización eficaz del archivo. Esta literatura pertenece al siglo XVIII y surgió como remedio para reorganizar el funcionamiento de los Consejos, sobre todo el de las Ordenes Militares. En el primer caso, común a todos los órganos polisindiales de gobierno, se encuadra la obra de Santiago Agustín y Riol, *Informe que hizo a Su Majestad, en 16 de junio de 1726, de su Real Orden, ... con un objetivo muy claro, que se expone brevemente en la parte final del título: En él se procuró informar el estado de la Administración española y dar unas pautas para su reorganización más eficaz*.<sup>37</sup>

Más parciales y referidos a diferentes archivos de la Orden Militar de Santiago son dos opúsculos. Uno fue redactado por el propio Gaspar Melchor de Jovellanos para la organización del archivo del Convento de Sancti Spiritus, en Salamanca,<sup>38</sup> y

---

<sup>35</sup> A. BRENNEKE, *ob. cit.*, p. 71.

<sup>36</sup> J.S. PÜTTER, *Anleitung zur juristischen Praxis*, Göttingen 1753; y G.A. BACHMANN, *Über Archive, deren Natur und Eigenschaften, Einrichtung und Benutzung nebst praktischer Anleitung für angehende Archivbeamte in archivalischen Beschäftigungen*, Amberg-Sulzbach 1801; tomado de A. BRENNEKE, *ob. cit.*, pp. 74-76.

<sup>37</sup> S. AGUSTÍN Y RIOL, *Informe que hizo a Su Majestad, en 16 de junio de 1726, de su Real Orden, don Santiago Agustín Riol, sobre la creación, erección e institución de los Consejos y Tribunales; las instrucciones que se impusieron para obrar según su instituto; el estado que hoy tienen los papeles de sus archivos, y la forma de su antiguo y actual manejo; las causas que hubo en cada uno para perderse o minorarse; los que existen en el Archivo de Simancas, con distinción de su clase y naturaleza, la fundación de aquel Real Archivo, el de Barcelona, y Roma; el actual estado de manejo de sus papeles, y colocación; el paradero que han tenido los causados en Juntas particulares, mandadas formar por diversos negocios, de varios ministros; los Embaxadores, y ministros públicos de fuera; Validos, primeros ministros, y confesores de los reyes predecesores, etc. En él se procuró informar el estado de la Administración española y dar unas pautas para su reorganización más eficaz*. Siendo un documento eminentemente administrativo de él se conservan varias versiones manuscritas en el Archivo Histórico Nacional; Códices y Cartularios, 794 B y Órdenes Militares, Libro 935 C; en la Biblioteca Nacional, Mss. 5.991 y en el Archivo General de Simancas. Fue publicado en el "Seminario Erudito de Valladares Sotomayor" III (1787) pp. 74-236.

<sup>38</sup> *Instrucción formada por el S. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, del Consejo de S.M. en Real de las Órdenes, para el arreglo del Archivo del Monasterio de S. Spiritus de Salamanca, en virtud de comisión de dicho Real Consejo*, Salamanca 1790, 27 págs.

otro, sobre el archivo de la Orden en el convento de Uclés, que contenía todas las pruebas de caballeros profesos, para dar noticia de su organización.<sup>39</sup>

Todos estos trabajos responden a las reformas borbónicas del siglo XVIII que llevaron a la creación de los archivos General de Indias en Sevilla y del Reino de Galicia en La Coruña.<sup>40</sup>

Sobre la concepción de la archivística como doctrina jurídica inciden también en España la aparición de tratados de paleografía, que fundamentan su utilidad en la necesidad de poder leer los documentos conservados para el mejor arreglo de los archivos y defensa de los derechos de sus dueños.<sup>41</sup> En este sentido, hay que destacar la traducción al castellano de la obra en latín del alemán Oliver Legipont, *Itinerario en que se contiene el modo de hacer con utilidad los viajes a cortes extranjeras, con dos disertaciones: la primera sobre el modo de ordenar y componer una librería; la segunda sobre el modo de poner en orden un archivo*,<sup>42</sup> que influyó en la organización de muchos archivos parroquiales del área levantina.

#### 1.4. *La archivística: disciplina historiográfica*

Paralelamente a este proceso, que había comenzado en el siglo XVI y culminaría en el siglo XVIII, los archivos fueron encargados no sólo a oficiales públicos sino a eruditos, y empezaron a ser consultados para la preparación de las primeras historias

---

<sup>39</sup> *Noticia del principio, progresos y último estado del Archivo General de la Orden de Santiago en el Real Convento de Uclés, mandada publicar por el Real Consejo de las Órdenes*, Madrid 1791, 28 hojas.

<sup>40</sup> P. LÓPEZ GÓMEZ, *El Archivo del Reino, criatura de la Ilustración*, "Revista del Instituto "José Cornide" de estudios coruñeses" XXVI (1991) pp. 81-82.

<sup>41</sup> Baste como ejemplo la obra de Cristóbal RODRÍGUEZ, *Bibliotheca Universal de la Polygraphia Española, compuesta por don... y que de orden de su Magestad pública D. Blas Antonio de Nassarre y Ferriz su Bibliothecario Mayor etc...*, Madrid, Antonio Marín 1738; manual de paleografía concebido como útil de archiveros, juristas e historiadores. La concepción jurídica que del archivo se tiene en la época se observa también en las obras de Alfonso de CASTRO Y VILLAFANTE, *Sobre la enseñanza de las escrituras antiguas*, Biblioteca Nacional, manuscrito 17.843, exp. 12, fol. 109R; la obra publicada por Terreros titulada *Paleografía española, que contiene todos los modos conocidos, que ha habido de escribir en España, desde su principio y fundación, hasta el presente, a fin de facilitar el registro de los Archivos, y la lectura de los manuscritos y pertenencias de cada particular; juntamente con una historia sucinta del idioma común de Castilla...*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1758; y, entre otras, la de Joaquín TOS, *Paleografía que para inteligencia de los manuscritos antiguos de este principado escribió...*, Barcelona, Imprenta de J. A. Oliveres, 1855.

<sup>42</sup> Traducido por Joaquín Marín, Valencia 1759, 304 pp. La disertación sobre archivos ocupa las páginas 294-304.

científicas.<sup>43</sup> Este cambio de responsables al frente de los archivos tuvo consecuencias importantes. Los funcionarios conocían muy bien las necesidades y objetivos de la administración a la que servían, mientras que los estudiosos que ocuparon su lugar se desentendieron del documento contemporáneo y, en consecuencia, las transferencias regulares de las oficinas de la administración a los archivos se cortaron.<sup>44</sup> Aún más, para poder realizar rápidas búsquedas de información se procedió a mezclar todos los fondos, independientemente de su procedencia, y a ordenar los papeles por materias o reinados, rompiendo toda vinculación con sus organismos productores.

El concepto de archivo había adquirido una nueva dimensión, ya no era concebido exclusivamente como una institución con fines patrimoniales, dinásticos o administrativos, sino también culturales. El archivo era una fuente de investigación para los eruditos de la época.

En el siglo XVIII la literatura archivística más influyente en toda Europa se redactó en Francia. Destacan las obras de Pierre Camille Lemoine, *Diplomatique pratique, ou traité de l'arrangement des archives et tresor des chartes...*, publicado en Metz en 1765; y J.G. Chevrières, *Le nouvel archiviste, contenant une nouvelle méthode de ranger un chartier dont l'ordre chronologique est le base*, París 1778. Estas obras plantean dos sistemas diferentes para la organización de los archivos. El primero de estos autores establece una clasificación metódica, es decir, alfabética dispuesta por materias, y otra sistemática por tipología documental. El segundo propone una ordenación cronológica para los documentos.<sup>45</sup>

La archivística se desarrollaba como una disciplina auxiliar de la investigación histórica junto a la Paleografía y la Diplomática.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> Mabillón, Fillemont, Muratori, Dubos..., entre otros, fueron encargados de ordenar y conservar documentos de archivo y manuscritos de bibliotecas; A. de ADDARIO, *ob. cit.*, p. 18. Asimismo, Cristóbal RODRÍGUEZ, en su *Memorial dado al Rey N. Señor D. Felipe V (que Dios guarde) por parte de D. Christóval Rodriguez, natural de la Villa de las Navas del Marqués. Solicitando la impresión de la Bibliotheca Universal, que ha compuesto, por la cual se enseña a leer sin maestro, todos los instrumentos antiguos de España y de toda Europa, desde la venida de Christo. Obra primera no inventada, por ninguno en la Inclita Nación Española, desde su primer establecimiento de 16 de septiembre de 1727, expresaba que "...algunas Iglesias y Catedrales se valieron de su persona, para la composición y coordinación de sus Archivos..."*, p. 3. Por otro lado, la organización del archivo de la Catedral de León durante los siglos XVIII y XIX fue obra de eruditos; véase a este respecto C. MENDO CARMONA, *La investigación erudita en el archivo de la S.I.C. de León (siglos XVIII-XIX)*, en *Erudición y Discurso Histórico...*, pp. 223-232.

<sup>44</sup> E. POSNER, *ob. cit.*, p. 10.

<sup>45</sup> R.H. BAUTIER, *La phase...*, p. 147.

<sup>46</sup> Así se expresaba Philipp E. Spiess: *l'archivista non deve essere solo un empirico; deve padroneggiare la scienza giuridica, storica ed archivistica; non solo, ma deve essere anche versato in tutti i campi delle scienze ausiliarie della storia*, en su obra *Von Archiven*, Hallen 1777; tomado de A. BRENNEKE, *ob. cit.*, p. 75.

## El Siglo XIX

La Revolución Francesa provocó un giro en la historia europea que repercutió decisivamente en los archivos. La caída del Antiguo Régimen permitió la concentración de los archivos de las desaparecidas instituciones públicas y privadas, dando lugar a la creación de los *Archivos Nacionales*. Los *Archives Nationales* de Francia se crearon en 1789; el *Public Record Office*, en el Reino Unido en 1851; el *Archivo General Central del Reino* en 1858 y el *Archivo Histórico Nacional* en 1866, en España; y el *Archivio di Stato* de Roma, en 1871.<sup>47</sup>

Además, en el siglo XIX surgió un fenómeno común a toda Europa, un fuerte sentimiento nacionalista que llevó a buscar en su pasado las raíces de la identidad nacional. Se desarrolló la historiografía científica que encontraba en los documentos archivísticos los elementos de la investigación histórica. Como consecuencia de ello, los archivos considerados memoria del pasado de la nación y, por ello, objeto de los historiadores científicos, se abrieron a la investigación y se convirtieron en verdaderos *laboratorios de la historia*,<sup>48</sup> y dejaron de lado la función que había primado hasta entonces de servicio a la administración.

La archivística buscó nuevas teorías encaminadas a conseguir que el archivo prestase buen servicio a la historia. El gran desarrollo de esta disciplina en Europa se debió precisamente a estas razones que podríamos denominar historiográficas. Una nueva metodología para la clasificación de los archivos se iba a convertir en el principio fundamental de la disciplina archivística, el ya mencionado *principio de procedencia o de respeto de los fondos* que, en definitiva, no consiste más que en mantener el orden natural en que se han ido produciendo los documentos por la institución que los ha generado, lo que permite conocer su evolución histórica.

La noción fundamental de este principio es el *fondo de archivo*, *ce mode de classement consiste à réunir tous les titres qui étaient la propriété d'un même établissement, de un même corps ou d'une même famille, et que les actes qui y ont seulement rapport ne doivent pas être confondus avec le fonds de cet établissement, de ce corps, de cette famille.*<sup>49</sup>

<sup>47</sup> E. CASANOVA, *Archivística*, Siena 1928 (2ª ed.) pp. 416-417; y J. FAVIER, *ob. cit.*, pp. 39-51.

<sup>48</sup> R.H. BAUTIER, *La phase...*, p. 149.

<sup>49</sup> *Ordre Circulaire 24 avril 1841. Instructions pour la mise en ordre et le classement des archives départementales et communales*, publicada en *Lois, Instructions, Règlements relatifs aux Archives départementales, communales et hospitalières*, París 1884, pp. 16-29, cita de la p. 18. Orden redactada por N. de Wailly y firmada por el Ministro del Interior T. Duchatel. Texto recogido por G. DESJARDINS, *Le service des Archives Départementales*, París 1890, pp. 33-35; y por M. DUCHEIN, *Le respect des fonds en archivistique. Principes théoriques et problèmes pratiques*, "La Gazette des

En un principio no era sino una norma administrativa sancionada como precepto reglamentario por el ministro francés del Interior, T. Duchatel. Pero adquirió categoría científica en el momento en que empezó a ser aplicada y recogida por los tratados de archivística que por entonces se publicaron en Francia<sup>50</sup> y en Holanda, entre otros países. La publicación de la obra de los archiveros holandeses S. Müller, T. Feith y J. Fruin, titulada *Handleiding voor het ordenen en beschrijven van archieven* y publicada en Haarlem en 1898, recogía y sistematizaba la teoría de Natalis de Wailly y sentaría las bases de la archivística moderna. La idea fundamental de la teoría holandesa era la concepción del archivo como *un todo orgánico*, por tanto, no podía ser creado arbitrariamente: *Every archival collection has, therefore, as it were, its own personality, its individuality, which the archivist must become acquainted with before he can proceed to its arrangement... Every archival collection, be it understood first of all, must be treated in its own way... The system of arrangement must be based on the original organization of the archival collection, which in the main corresponds to the organization of the administrative body that produced it.*<sup>51</sup>

La formulación dada por Wailly no era una novedad en el campo de la archivística. El principio de procedencia existía ya en muchos lugares de Europa como una práctica común de la que numeros estudiosos han encontrado huella al retrotraerse en el tiempo, si bien han comprobado su existencia como solución práctica o como precepto legal.<sup>52</sup>

En este sentido no se puede olvidar la formulación de Theodor von Sickel, quien al parecer sostuvo la teoría del *concepto de desarrollo*, concepción a la que había llegado por sus estudios en Diplomática, en los que seguía principios conformes al desarrollo histórico. La formulación de Sickel se expresaba en los siguientes

Archives" 97 (1977) pp. 73-74.

<sup>50</sup> Por ejemplo las obras de Aimé CHAMPOLLION-FIGEAC, *Les Archives départementales de France. Manuel de l'archiviste des préfectures, des mairies et des hospices*, París 1860, 128 pp. Hay una segunda versión publicada en la misma ciudad y en el mismo año de LXXV-400 pp; y G. DESJARDINS, *Le service des Archives Départementales*, París 1890, pp. 33-35.

<sup>51</sup> Se realizó una segunda edición en Groningen en 1920. Ha sido traducido a varios idiomas; tomado de MULLER, S., J.A. FEITH y R. FRUIN, *Manual of the Arrangement and Description of Archives*, translation of the Second Edition by Arthur H. Leavitt, New York 1968, pp. 19 y 52.

<sup>52</sup> En Italia el principio de procedencia o *metodo storico* comenzó a recogerse en la legislación del reino de Nápoles en 1811, pero fue afirmado como principio teórico de la archivística italiana por Francesco Boniani, creador de la escuela archivística toscana, quien, en respuesta al Ministro de Instrucción Pública, elevó en marzo de 1869 una memoria para la organización del Archivo di Stato di Venezia. Para ello se inspiró en el alemán Böhmer. Véase E. LODOLINI, *Lineamenti...*, pp. 115-131. En Alemania la institucionalización de este principio fue obra del Director del Archivo del Estado de Prusia, en Berlín, Max Lehmann en 1881; véase E. POSNER, *Max Lehmann y el origen del principio de procedencia*, en *La Administración moderna de archivos...*, pp. 97-103. Puede consultarse también lo que al respecto señala A. HEREDIA HERRERA, *Archivística General. Teoría y Práctica*, Sevilla 1991 (5ª ed.), p. 33; y J.R. CRUZ MUNDET, *ob. cit.*, pp. 105-107.

términos: *il materiale doveva essere disposto negli archivi nello stesso modo con cui si era formato nelle cancellerie*.<sup>53</sup>

Por otro lado, la archivística, en tanto que auxiliar de la historia, centró su atención en la descripción y en la elaboración de instrumentos heurísticos que permitían al historiador encontrar fácilmente la información. Comenzaron a proliferar colecciones diplomáticas, guías, inventarios, catálogos e índices, en detrimento de las publicaciones sobre teoría archivística.

Esta ausencia fue suplida por la enseñanza oral en las escuelas de específica formación profesional que, desde finales del siglo XVIII, surgieron en toda Europa. En los Estados Italianos fueron fundadas en las Universidades de Bolonia (1765), Milán (1770), Nápoles (1777). A partir de 1811 la enseñanza de esta disciplina pasó a cursarse en los grandes archivos de los estados italianos y en el Vaticano. En 1796 se fundó en Coimbra el *Aula Diplomática*. En 1826 se creó en París la *École des Chartes* y, en Viena, en 1856 el *Instituto Austriaco de Investigaciones históricas*. En el mismo año, en Madrid, se creó la *Escuela Superior de Diplomática*.<sup>54</sup>

En España se publicaron varias obras de teoría archivística. Las más significativas son las de F. Porrás Huidobro, *Disertación sobre archivos y reglas de su coordinación*, Madrid 1830, que aúna conceptos jurídicos y conocimientos de anticuario; F. Troche Zúñiga, *El archivo cronológico-topográfico. Instrucción de archiveros, método fácil, sencillo y de poco coste para el arreglo de los archivos*, Coruña 1835, basada en las teorías de los franceses Lemoine y Chevrières; J. Güemes Willame, *Organización del Archivo de la Corona aplicada a los archivos particulares*, Madrid 1876, manual que tuvo gran trascendencia para la organización de los archivos de las grandes familias nobiliarias, a partir del último cuarto del siglo XIX; y, por último, Luis Rodríguez de Miguel, *Manual del archivero o sea teoría y práctica del arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia, gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas*, Madrid 1877, obra dirigida fundamentalmente a la organización de los archivos administrativos.

Hubo en ese momento otras importantes innovaciones que influyeron en la evolución de la archivística. La creación de los archivos nacionales como depósitos

<sup>53</sup> L. BITTNER, *Gesamtinventar der Wiener Haus-Hof und Staatsarchiv*, I, Introduzione, p. 144; tomado de A. BRENNEKE, *ob. cit.*, pp. 91-92.

<sup>54</sup> M.<sup>a</sup> J. ÁLVAREZ-COCA, y P. LÓPEZ, *Hacia un centro de formación de archiveros, bibliotecarios y museólogos del País Vasco*, en *X Congreso de Estudios Vascos: Archivos, Bibliotecas y Museos*, (Iruñea, 21-25 de 1987), San Sebastián 1988, pp. 263-265. Sobre la enseñanza de la archivística en el siglo XIX puede consultarse C. MENDO y A. TORREBLANCA, *Los orígenes de la enseñanza de la Archivística en la Universidad Central de Madrid*, "SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita" 1 (1994) pp. 127-132.

únicos que concentraban los archivos de las instituciones del Antiguo Régimen, no necesarios ya desde el punto de vista administrativo, haría plantearse la necesidad de garantizar la afluencia de los documentos caducados administrativamente a estos archivos. Por otro lado, al ser el Estado el responsable de la custodia y conservación de los documentos y de liberalizar su acceso a los ciudadanos, se obligó a dotar a los archivos de una infraestructura administrativa. De tal forma, estos centros entraban a formar parte de la política nacional.<sup>55</sup> Sin embargo, esta preocupación, sentida desde principios del siglo XX, no encontraría apoyo en la doctrina archivística hasta la segunda mitad del siglo.

## 2. LA ARCHIVÍSTICA EN LA ACTUALIDAD

### 2.1. *Condicionantes generales*

La primera mitad del siglo XX se caracteriza por ser un epígono de los principios asentados en el siglo anterior, así como por la proliferación de una manualística más abundante a partir de la aparición de la obra de los archiveros holandeses. Destacan principalmente las obras de Sir Hilary Jenkinson,<sup>56</sup> de Eugenio Casanova<sup>57</sup> y Adolf Brenneke.<sup>58</sup>

También en este período, la primera dimensión de los archivos, la administrativa, que había sido olvidada durante el siglo XIX al centrarse la atención sobre el documento histórico, se desarrolla a partir de los años treinta y se consolida después de los años cincuenta. El creciente grado de crecimiento de las administraciones, los nuevos avances técnicos en producción y reproducción de documentos y en la organización del trabajo burocrático, entre otros aspectos, plantean un problema, existente desde siempre, pero ahora más acuciante que nunca: la acumulación de ingentes masas documentales cuya conservación íntegra resulta imposible y cuya información es difícil de manejar. Ahora, la administración no precisa historiadores, sino técnicos capaces

<sup>55</sup> Véase A. WAGNER, *El acceso a los archivos: de las restricciones a la liberalización*, "Boletín de la UNESCO para las Bibliotecas", 24 (1970) pp. 73-76. Reeditado en *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos. El Prontuario RAMP*, recopilado por P. Walne con la asistencia de un grupo de trabajo del CIA, Programa de Información y UNISIST, París 1985, pp. 353-357.

<sup>56</sup> *A manual of Archive Administration*, London 1922 (reed. en 1965).

<sup>57</sup> *Archivistica*, Roma-Siena, 1928. Sobre la figura de este autor consúltese LODOLINI, Elio, *Eugenio Casanova e l'inizio dell'insegnamento dell'archivistica nell'Università di Roma*, en *Palaeographica, Diplomatica et Archivistica. Studi in onore di Giulio Batelli*, II, Roma 1979, pp. 651-661; y *Lineamenti di storia...*, pp. 177-195, donde cita numerosa bibliografía existente sobre el citado autor.

<sup>58</sup> *Archivkunde. Ein Beitrag zur Theorie und Geschichte des europäischen Archivwesens*, bearbeitet nach Vorlesungs-Nachschriften und Nachlasspapieren und ergänzt von Wolfgang Leesch, Leipzig 1953. Son los apuntes tomados por Leesch de las lecciones impartidas por Brenneke en la Universidad.

de organizar el trabajo de oficina, hasta los detalles más ínfimos, y de tratar la documentación para la gestión diaria. Estos problemas afectaban de manera especial en los Estados Unidos de América. Ello se debió a las circunstancias sufridas por éste país que, más que por necesidades culturales, buscó en el desarrollo de la archivística un sistema con el que contribuir a ayudar y agilizar la Administración en momentos difíciles como fueron la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial. Fue entonces cuando surgió la doctrina del *Management* o gestión, y dentro de ella, la del *Record Management* (gestión de documentos), como un elemento más de la eficacia administrativa<sup>59</sup> de cara a obtener el progreso de la nación: ... *records management extends to the full life-cycle of records from their creation to ultimate destruction or consignment to archives for permanent retention. It is directed at insuring adequate documentation, preventing the unessential, simplifying systems of paperwork creation and use, improving the way records are organized and retrieved, providing for proper care and inexpensive storage of records in records centers, and insuring de proper disposition of records no longer needed in conducting current business.*<sup>60</sup>

La gestión de documentos se institucionalizó al ser aprobada por el Gobierno Federal americano la Ley de Archivos de 1950, que obligaba a todo organismo a tener un programa permanente y activo de los documentos. La responsabilidad de la supervisión y ejecución de dichos programas fue asignada al *National Archives and Record Service*.<sup>61</sup>

A partir de 1952 los archivos ingleses fueron reestructurados según el modelo americano. En el resto de la Europa Occidental las teorías archivísticas americanas concienciaron a los archiveros de la necesidad de conciliar las dos dimensiones tradicionales de la archivística: la histórica, consolidada en el siglo XIX, y la administrativa, entonces redescubierta. No solamente debían interesar a los archiveros los documentos históricos, sino también los situados en los órganos de la Administración y que ésta utiliza para su gestión. Al ocuparse de los documentos contemporáneos, ordenarlos y disponerlos para su utilización inmediata, los archiveros realizan una labor útil e imprescindible para el gobierno y aseguran a los historiadores la documentación necesaria para sus estudios, ya que los archivos de hoy son la historia

---

<sup>59</sup> Sobre el concepto de *management* véase los siguientes estudios: C. PARAMÉS MONTENEGRO, *Introducción al Management. Un nuevo enfoque de la Administración Pública*, Madrid 1988 (4ª ed.), 590 pp.; Renate MAYNTZ, *Sociología de la organización*, Madrid 1990 (2ª ed.), 188 pp.; y, del mismo, *Sociología de la Administración Pública*, Madrid 1985, 278 pp. Sobre su implicación en los archivos consultese A. TORREBLANCA LÓPEZ, *El tratamiento de la documentación económica de las Administraciones Públicas*, en *Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas*, (Madrid, 20, 21 y 22 de marzo de 1991), Madrid 1992, pp. 214-290.

<sup>60</sup> A. RICKS, *Records Management as an Archival Function*, "Archivum" XXVI (1979) p. 29; reeditado en *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos...*, pp. 179-189.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 31.



del mañana. En palabras de M. Guy Duboscq: *...le préarchivage est, pour nous archivistes, le plus sûr et le seul moyen de remplir pleinement et efficacement notre mission essentielle de pourvoyeurs de l'Histoire, et, pourquoi pas, d'animateurs et d'initiateurs de la recherche historique.*<sup>62</sup>

El *Records management* tal como se concibe en los Estados Unidos y Canadá supone la intervención del archivero en la organización misma de los documentos desde que se originan en las oficinas del Gobierno. En los países de Europa la *gestión de documentos o administración de documentos*, como se traduce a nuestra lengua, ha sido entendida de manera diversa. Sin embargo, es común la idea del *archivo o depósito intermedio*, en terminología francesa *dépôt de préarchivage* y, en los países anglosajones *record center*.<sup>63</sup> Estos archivos provisionales tienen por función recoger la documentación que ya no tiene valor administrativo, en espera de que sea transferida a los archivos históricos. De tal manera que el archivo cumpla la función de servir a la administración que genera los documentos antes de que presten su utilidad a la investigación científica. La asunción de esta necesidad por los archiveros ha supuesto la acuñación de otro principio fundamental por la archivística contemporánea: *el ciclo vital del documento*.<sup>64</sup> Esto ha contribuido a la consolidación de los sistemas archivísticos que garantizan la transferencia y valoración del documento desde la oficina hasta el archivo histórico, pasando previamente por otro depósito intermedio.

El final de esta trayectoria ha sido la constitución de una doctrina archivística basada en la concepción del archivo como un auxiliar indiscutible de la administración pero también con un marcado carácter cultural. En expresión de Robert-Henri Bautier los archivos constituyen la *concentración máxima del potencial documental de la nación en interés del público y de los estudios históricos*.<sup>65</sup>

La literatura archivística aparecida desde mediados de siglo ha intentado conciliar estas dos dimensiones de los archivos. Hay que destacar el manual del estadounidense Th. Schellenberg, titulado *Modern Archives. Principles and Techniques*,<sup>66</sup> el primer tratado enfocado hacia la problemática de los archivos administrati-

<sup>62</sup> *Le Dépôt de préarchivage: idée et instrument*, "Archivum" XXVI (1989) p. 43.

<sup>63</sup> J. LLANSÓ I SANJUAN, *Gestión de documentos. Definición y análisis de modelos*, Bergara 1993.

<sup>64</sup> Este principio fue acuñado en Europa por Yves PEROTIN, *L'Administration et les "trois âges" des archives*, "Seine et Paris" 20 (1961) pp. 1-4; su consagración corresponde a Carlos WYFFELS, *Archives Contemporaines et dépôts intermédiaires*, Bruxelles 1972, pp. 7-10.

<sup>65</sup> Tomado de O. GALLEGO DOMÍNGUEZ, y P. LÓPEZ GÓMEZ, *Introducción a la archivística*, Vitoria-Gasteiz 1989, p. 28.

<sup>66</sup> Primera edición inglesa en Melbourne, Adelaida, Londres y Wellington, 1956; 2ª edición estadounidense en Chicago, en 1957; fue traducido al español por el mejicano Manuel Carrera Stampa, y publicado en La Habana en 1958. Esta última ha sido reeditada por el Archivo General de la Nación de México en 1992.

vos.

Lo más significativo de esta construcción teórica ha sido la aparición de diversas tendencias que caracterizan la tradición archivística de los distintos países y cómo cada uno de ellos ha asumido estas dos dimensiones. Ello ha provocado la aparición de manuales representativos de cada una de ellas y la reacción del Consejo Internacional de Archivos para proponer soluciones universales.

## 2.2. Metodología y campo de actuación

La archivística es una disciplina que se ha desarrollado a partir del análisis, el trabajo de campo y la investigación operativa sobre las organizaciones que producen documentos y los acumulan, constituyendo archivos, ya sea con fines materiales o culturales. Así ha llegado al establecimiento de unos principios esenciales, una metodología y un lenguaje propio que la identifican y distinguen de otras ciencias o disciplinas afines.

De acuerdo con el Consejo Internacional de Archivos, la archivística es la *disciplina que trata de los aspectos teóricos y prácticos de los archivos y de su función*.<sup>67</sup> Por tanto, la archivística tiene como objetivo resolver doctrinalmente cómo se forman, se organizan y se conservan los archivos, a fin de conseguir economía de espacio en la conservación de los documentos, economía de tiempo en la investigación sobre los mismos, y economía de personal en el trabajo y dirección del archivo.<sup>68</sup> Esto comporta que esta ciencia debe aplicar normas válidas para los archivos de todos los tiempos y de todas las sociedades organizadas, ya sean de antigua o de reciente formación. Es decir, la archivística debe emplear la metodología necesaria para que el archivo pueda cumplir dichos fines; o dicho de otra manera, desarrollar los procedimientos e instrumentos que permitan al archivero conservar, custodiar y difundir los documentos.

La metodología archivística radica en el carácter orgánico del archivo. Esta organicidad viene determinada por el vínculo que une los documentos entre sí, y a estos con la institución que los ha generado; de modo que el documento es parte de un todo estructurado.<sup>69</sup> Esto quiere decir que el vínculo que se establece entre los

---

<sup>67</sup> *Dictionary of Archival Terminology, English and French*, ed. by Peter Walne, München 1988 (2ª ed. revisada), pág. 20.

<sup>68</sup> SANDRI, L., *La archivística*, "Rassegna degli Archivi di Stato" XXVII (1967) pp.411-426; reed. en *Antologia di scritti archivistici*, a cura di Romualdo Guiffrida, Roma 1985, p. 9, de donde se ha tomado la cita.

<sup>69</sup> Así entendido, el archivo es un concepto universal. Véase el conocido artículo de G. CENCETTI, *Sull'archivio come "Universitas Rerum"*, en *Scritti Archivistici*, pp. 47-55.

documentos refleja la estructura del organismo productor. La metodología archivística consiste en aplicar este principio básico, el de respetar el orden natural por el que se han generado los documentos y que se denomina *principio de procedencia* o *principio de respeto a la estructura de los fondos*.

Se puede concluir señalando que la archivística es la ciencia que permite manejar y hacer accesible la información de grandes masas documentales, generadas por una institución en el desarrollo de sus actividades diarias, de manera que proporcione toda la información que cada documento contiene en sí mismo y en su contexto al estar aquél en relación con otros documentos.<sup>70</sup>

Queda, finalmente, plantearse qué aspectos afronta hoy día esta ciencia.<sup>71</sup>

Su objeto son los archivos de toda época y condición, tanto los históricos como los administrativos; es una ciencia ecuménica. Como tal pretende ser activa y no pasiva, es decir, los documentos no son sólo su problema una vez que la administración productora se desentiende de ellos, sino que busca integrarse en su proceso de creación, controlando el documento desde el momento en que nace en la oficina hasta que se integra en el fondo de un archivo (gestión de documentos).

Igualmente, la archivística se ve en la necesidad de hacer frente a los fondos ya acumulados, una vez que los documentos pasan al archivo. Por tanto, debe dar normas para la elaboración de instrumentos de trabajo que permitan al archivero controlar la masa de documentos que custodia y servirla al usuario (organización de archivos).

La enorme cantidad de documentos que genera la actual Administración obliga a la archivística a plantearse que no todos los documentos que se producen pueden ser conservados. Resulta muy difícil contar con un criterio riguroso para discernir y decidir qué debe guardarse y qué eliminarse. A ello debe contribuir la identificación y valoración archivística, que deben regir y garantizar las transferencias de documentos desde las oficinas a los archivos históricos, pasando por los intermedios. Para ello se ha creado toda una serie de sistemas y redes de archivos (administración de archivos).

---

<sup>70</sup> Véase al respecto G. CENCETTI, *Il fondamento teorico della dottrina archivistica, Scritti Archivistici*, pp. 38-46; y E. LODOLINI, *El problema fundamental de la archivística: la naturaleza y la ordenación del archivo*, "IRARGI. Revista de Archivística" I (1988) pp. 27-61.

<sup>71</sup> Los problemas de los archivos y de los objetivos de la archivística en la actualidad y en un futuro inmediato han sido tratados en el symposium sobre *Los archivos en la Europa sin fronteras*, celebrado en Maastrich en 1991, cuyas actas han sido publicadas en "Janus" 2 (1992); y en el *XII Congreso Internacional de Archivos*, celebrado en septiembre de 1992 en Montreal y que tuvo por objeto analizar "El papel del archivero en la era de la información".

Los fenómenos de descolonización del tercer mundo y la descentralización de los estados han creado la necesidad de desarrollar técnicas de reproducción de los fondos documentales comunes a más de una administración. A esto hay que sumar la necesidad y la demanda por parte del usuario de medios que le permitan trabajar más rápidamente y que garanticen a los archivos la conservación de los documentos que custodian, frente al uso masivo por los investigadores. Esto ha producido el desarrollo de políticas de microfilmación y reproducción de documentos (reproducción en archivos).

La necesidad de perpetuar los fondos frente a los desastres bélicos y naturales, amén del inexorable paso del tiempo, ha obligado a desarrollar técnicas de conservación que permitan la adecuada custodia de los documentos, mediante la adopción de medidas que prevengan su deterioro y técnicas de restauración, cuando éste se haya producido, para evitar la pérdida total de los documentos (instalación, conservación y restauración).

Por otro lado, la irrupción de la informática y de los nuevos soportes documentales -discos ópticos, cintas y discos magnéticos- más rentables, ha planteado a la archivística no sólo el control del documento fijado sobre un soporte clásico (papel o pergamino), sino el control y gestión de una información cada vez más abundante y que puede ser borrada de sus nuevos soportes (el impacto de las nuevas tecnologías).

La demanda de información ágil, la creación de bases de datos y la aplicación de la informática, útil para todo tipo de necesidades de los usuarios, ha hecho que la archivística adopte técnicas de trabajo fronterizas con la documentación. Ello le ha hecho conceptuarse como una ciencia de la información, pero con unos contenidos y una metodología de trabajo propios frente a la documentación y la biblioteconomía (la Archivística, ciencia de la Documentación y de la Información).

La consecución de esta autonomía le ha hecho centrarse en la búsqueda de principios universales aplicables a todos los archivos del mundo. Por ello intenta lograr la normalización de sus principios orgánico-descriptivos, de un vocabulario internacional, y homologar los contenidos de la formación profesional de los futuros archiveros, en sus categorías científica y técnica, encargados de aplicarlos (normalización y formación profesional).